



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5276/16

Res. 145/19

ACTA N° 182, de fecha 5 de febrero de 2019.

VISTO: La habilitación del Curso del Bachillerato Tecnológico en Informática Plan 2004 correspondiente al 2° año del EMT, presentada por el Liceo Logosófico “Carlos Bernardo González Pecotche”;

RESULTANDO: I) que el Programa de Planeamiento Educativo - Instituciones Habilitadas a fs. 266 informa, que por Expediente N° 6046/16 c/5074/14 el Instituto presenta la documentación correspondiente a 1° y 3° año del EMT de Informática, siendo autorizada su habilitación por Resolución N° 141/19, del día de la fecha;

II) que en estos obrados luce documentación correspondiente al EMT de Administración (curso que aún se encuentra en trámite);

III) que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14 que rige para los Institutos de Gestión Privada, se orientó y se solicitó información a los diferentes Inspectores de área;

CONSIDERANDO: I) que según surge de obrados, se cumplen los requisitos para habilitar al Liceo Logosófico “Carlos Bernardo González Pecotche”, a dictar el 2° año del curso de Educación Media Tecnológica de Informática Plan 2004;

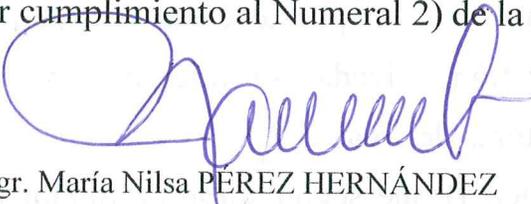
II) que de acuerdo a la Ordenanza N° 14 y al Artículo N° 63, Literal K), de la Ley de Educación N° 18.437, corresponde dictar Resolución al respecto;

III) que este Consejo estima necesario dejar en suspenso la habilitación del 1er. año del EMT en Administración, solicitando a la Sección Institutos Habilitados proseguir con el trámite respectivo hasta dar cumplimiento con la documentación necesaria para su habilitación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Habilitar al Liceo Logosófico “Carlos Bernardo González Pecotche”, a dictar el 2º año del curso de Educación Media Tecnológica de Informática Plan 2004.
- 2) Establecer que se deberá continuar con la tramitación referente a la solicitud de habilitación correspondiente al 1er. año del EMT – Administración (que forma parte de estos obrados) por parte de la Sección Institutos Habilitados.
- 3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para notificar al Liceo Logosófico “Carlos Bernardo González Pecotche” y comunicar a los Programas de Educación en Administración, Comercialización y Servicios, de Gestión Educativa, de Educación Básica, de Educación en Procesos Industriales e Inspección Coordinadora y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, pase al Programa de Planeamiento Educativo – Sección Institutos Habilitados, para su conocimiento y dar cumplimiento al Numeral 2) de la presente.

  
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

  
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

  
Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

  
Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/sa

